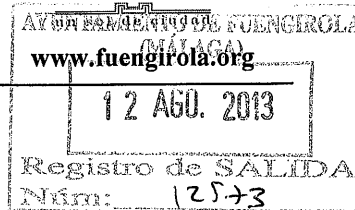




Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000040/2013-CONTR



Mediante la presente se le notifica el acuerdo de **Junta de Gobierno Local**, de la sesión ordinaria celebrada el día **9 de agosto de 2013**, por el que se aprueba la adjudicación del **acuerdo marco para el suministro de artículos de fontanería para el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000040/2013-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“**U.1.** Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación del **acuerdo marco para el suministro de artículos de fontanería para el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000040/2013-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se autorizó el correspondiente gasto.

Visto que con fecha 11 de junio de 2013 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 26 de julio de 2013 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido acuerdo marco a la entidad “**Sanitubo, S.A.U.**”, con CIF A-29076502.

Visto que mediante Resolución nº **8195/2013**, de fecha 29 de julio de 2013, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador “**Sanitubo, S.A.U.**”, presentó garantía definitiva por importe de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.555,50 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-312/2013

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad “**Sanitubo, S.A.U.**”, con CIF A-29076502, el **acuerdo marco para el suministro de artículos de fontanería para el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000040/2013-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000040/2013-CONTR



www.fuengirola.org

- **Oferta Económica:** propone un porcentaje de baja único y común del **58 %** sobre los precios unitarios máximos previstos en el Lote que constituye el objeto del suministro.
- **Plazo de Entrega: inmediato** (Material en stocks en nuestros almacenes).
- **Duración del Contrato:** 1 año, prorrogable antes de la finalización del plazo referido, por periodo de un año, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 2 años.

Dicha adjudicación se motiva al ser la única oferta presentada en el procedimiento, y cumplir con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, según las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad “**Sanitubo, S.A.U.**”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 12 de agosto de 2013

El Vicesecretario
(P.D.Decreto nº 3526/12)

Fdo.: Francisco Miguel García Archila



SECRETARÍA